I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000837

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 12 MAY 2016

V I S T O S:

La Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2016; el Certificado N° 076/2016 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la organización; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 11 de marzo de 2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2016.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°294** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Club Deportivo Juventus,** R.U.T. N°74.752.000-3, con Personalidad Jurídica N°163-1994, representada por su Presidente don Manuel Bugueño Valverde**,** cédula de Identidad [redacted] 1, una subvención ascendente a $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente para adquirir implementación deportiva.

2. De la subvención otorgada al **Club Deportivo Juventus,** deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

000837

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web